AUNAP
Fecha: 2025-06-27 08:17:37
Radicado: S2025DRBQ000385
No Folios: 3

Destinatario: MARCO ELIAS COLL MONTEALEGRE
Asunto: RESPUESTA SOLICTUD DE ALEVINOS

Barranquilla D.E.I.P. 26-06-2025

AUNAP-DRBQ- OF0371 - RP

Señores
MARCO ELÍAS COLL MONTEALEGRE
Presidente ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS ASOGUACHARACAS
Celular: 3116614717
Email: marcoll62@hotmail.com
asoguacharacas@gmail.com
Piojo, Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA SOLICTUD DE ALEVINOS CON RADICADO No. E2025DRBQ000889

Cordial saludo**,**

La AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, creada mediante Decreto No. 04181 del 3 de noviembre del 2011, como entidad encargada de ejecutar la política pesquera y acuícola en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991, da respuesta en los siguientes términos.

A su solicitud:

> *La presente misiva tiene como objetivo fundamental expresarle lo siguiente; estamos requiriendo repoblamiento piscícola en nuestras parcelas incoradas; Mocondal y Guaybana, objeto de la reforma agraria de la ley 160 en especies como, bocachico y mojarra lora.*

Respuesta:

> En atención a su oficio del asunto en relación al suministro de alevinos de diferentes especies para las Unidades Productivas Acuícolas ubicadas en las parcelas campesinas de Macondal y Guabana, me permito informar que la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP a través de la Dirección Regional Barranquilla, está dispuesta a apoyar esta iniciativa una vez se disponga de alevinos de las diferentes especies de alevinos y el Comité de Coordinación Operativo de la AUNAP avale y autorice esta solicitud, acorde a lo dispuesto por la Resolución No. 02466 de 31 de octubre de 2019, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de larvas o alevinos en las Estaciones Piscícolas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de fomento y/o repoblamiento*".

Para apoyar el programa de fomento a la piscicultura es necesario la formalización de la asociación como piscicultores ante la AUNAP acorde a lo establecido en la Resolución No. 1485 de 08 de julio de 2022 *"Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera y de la acuicultura, así como de sus prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cancelaciones, archivo de expedientes y expedición de patentes de pesca, se adoptan otras disposiciones y se deroga la resolución No. 2723 de 2021".*

En caso de que la asociación se encuentre legalizada ante la AUNAP deberán allegar documento que acredite su legalización ante la AUNAP, como por ejemplo, Carnet de Acuicultor de Subsistencia o Carnet de Pequeño Acuicultor o Resolución por medio de la cual se autoriza el ejercicio de la actividad.

En caso contrario, para obtener mayor información sobre el proceso de legalización de la asociación de campesinos ante la AUNAP, podrán contactar nuestro funcionario de la Dirección Regional Barranquilla, JUAN JOSE GONZALEZ al correo electrónico juan.gonzalez@aunjap.gov.co o al Celular 3014686859 y/o EDDIEN DE LA RANS al correo electrónico eddien.delarans@aunap.gov.co o al celular 3113257412, quienes estarán presto a ayudarlos para su formalización ante la entidad. También podrán ser atendidos en nuestra Oficina de la ciudad de Barranquilla ubicada en la Carrera 52 No.76-167 oficina 205, Centro Comercial Atlantic.

Una vez se tenga la información sobre la formalización, avalada la solicitud y disponibilidad de alevinos, se coordinará oportunamente la respectiva entrega de peces, para lo cual se requiere del suministro del trasporte por parte de la comunidad, desde la Estación Piscícola Bajo Magdalena, ubicada en área rural del Municipio de Repelón (Atlántico) hasta el sitio de la siembra.

Es de aclarar que la cantidad de alevinos a suministrar y el momento de la entrega dependen de la disponibilidad de estos, en razón que esta Dirección Regional tiene el compromiso de atender a los diferentes municipios en los Departamentos de la Cuenca Baja del Rio Magdalena y que ya han efectuado sus solicitudes con anterioridad.

Para la presente vigencia se requiere que los acuicultores de subsistencia, pequeños acuicultores y acuicultores asociados legalizados ante la AUNAP, deberán también tener el Registro Pecuario de la Unidad Productiva Acuícola el cual es proporcionado por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA de su zona

Con lo anterior se da respuesta clara, completa, oportuna y de fondo a la solicitud formulada.

Desde la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP, como organismo rector de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, cuyo objetivo es la

planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, control y vigilancia de las actividades de pesca y acuicultura, agradecemos su compromiso con el cuidado del recurso pesquero.

Atentamente,

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Regional Barranquilla

Anexos: Resolución 1485
Copia: Eddien De La Rans – Funcionario DRBQ
Juan José González – Contratista DRBQ

Proyectó: María del Pilar Dorado - Profesional Estación Piscícola Bajo Magdalena - Repelón María del Pilar Dorado
VoBo: Pedro Felipe Burgos – Abogado Dirección Regional Barranquilla.